



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|----------------|------------------------------|------------|------------|--|
| 08001310501120200029100 | Fuero Sindical | Juan Carlos Loaiza Correa | Isor S.A.S | 20/01/2021 | Auto Rechaza - 1. Rechazar La Presente Demanda De Fuero Sindical Acción De Reintegro Instaurada Por El Señor Juan Carlos Loaiza Correa A Través De Apoderado Judicial En Contra De Isor S.A.S Y De Ecopetrol S.A., Según Lo Motivado En El Presente Auto.2. Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Laborales Del Circuito De Cartagena, Con Mediación De La Oficina Judicial De Ese Distrito, Por Ser De Su Competencia El |

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------------|---|------------|---|
| | | | | | Conocimiento Del Presente Proceso.3. Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio. |
| 08001310501120200021000 | Ordinario | Carmen Cecilia Carmona Carmona | Junta Nacional De Calificacion | 20/01/2021 | Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado |
| 08001310501120160016100 | Ordinario | Edilberto Antonio Guerra Esquivel | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones | 20/01/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Judicial De Barranquilla En Sentencia De Fecha Octubre 30 Del Año 2020, Que Mofificó El Numeral Segundo De La Sentencia Apelada Proferida El Día |

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



23 De Octubre Del Año
2019 Por Esta Funcionaria,
Condenando A
Colpensiones A Pagar A
Edilberto Guerra Esquivel
Las Diferencias
Pensionales Desde El 1 De
Abril Del Año 2013 Hasta
El 31 De Octubre Del Año
2020 Y A Razón 13
Mesadas Anuales, Por
Valor De 11.190.480,17 Sin
Perjuicio De Las Que Se
Sigan Causando En Lo
Sucesivo, Con La
Respectiva Indexación De
Acuerdo Con El Ipc
Certificado Por El Dane.
Así Mismo, Condenó En
Costas En Segunda
Instancia Al Demandado,
Fijando 2 Smlmv Como
Agencias En Derecho.2.

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------|--------------------|------------|---|
| | | | | | Fijar Las Agencias En Derecho A Cargo De La Parte Demandada En Cuantía Equivalente De 1 Smlmv.3. Por La Secretaría, Efectúese La Liquidación De Costas Incluyéndose Las Agencias De Primera Y Segunda Instancia, Conforme A Lo Dispuesto En El Artículo 360-6 Del Cgp4. Prosigase A Petición De Parte |
| 08001310501120200028900 | Ordinario | Fredy Jose Gutierrez Gamez | Industrias Emu S A | 20/01/2021 | Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante El Señor Fredy José Gutierrez Gamez A Través De Apoderado Judicial En Contra De Industrias Emu |

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



S.A., Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Doctora Katy Trespalcios Solano, Identificado Con C.C. No. 1045.687.406 Y T.P. No. 228.997 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|---|------------|---|
| 08001310501120190013100 | Ordinario | Hugo Rafael Barraza Jimenez | Luis Fernando Gallardo Silvera, Administradora Colpensiones | 20/01/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Dos De Decisión Laboral Del Tribunal Judicial De Barranquilla En Sentencia De Fecha Octubre 30 Del Año 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Consultada De Febrero 27 Del Año 2020 Proferida Por Este Despacho Judicial, Sin Costas En Segunda Instancia.2. Archívese. |

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|---|------------|---|
| 08001310501120150006700 | Ordinario | Jeannette Jimenez Rodriguez | Nueva Eps, Administradora De Pensiones Colpensiones | 20/01/2021 | Auto Requiere - 1.- Requirir A La Apoderada De La Parte Demandada Colpensiones Para Que Manifieste Al Despacho Si La Demandada Colpensiones, Ha Realizado Pago Administrativo Alguno A La Parte Demandante Por Concepto De Saldo Insoluto Y De No Ser Así Proceda De Forma Inmediata A Realizar Dicho Pago. |

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|--------------------------------|---|------------|---|
| 08001310501120200029200 | Ordinario | Maira Alejandra Parra Escorcia | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones | 20/01/2021 | Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo. |
| 08001310501120200029600 | Ordinario | Orlando Ortiz | Proubacosta S.A.S | 20/01/2021 | Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo. |

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|--|------------|--|
| 08001310501120200023900 | Ordinario | Rosario Barros Paez | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Porvenir S. A. | 20/01/2021 | Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Presente Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado. |
| 08001310501120200029400 | Ordinario | Yovanis Manuel Romero Brito | Otros Demandados, Relianz Mining Solucions S A S, C.I. Prodecor S.A. | 20/01/2021 | Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante El Señor Yovanis Manuel Romero Brito A Través De Apoderado Judicial En Contra De C.I. Prodeco S.A., De Relianz Mining Solutions S.A.S. Y De Dimantec Ltda., Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad |

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 6 De Jueves, 21 De Enero De 2021



De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Antonio Vicente Calderon Beltran, Identificado Con C.C. No. 70103.829 Y T.P. No. 90.539 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

3c47b45e-1b4a-445a-8413-20f6ad82a8a7